



ORDENANZA N° 3085 /86.-

V I S T O:

El expediente N° 962-N-86, caratulado: "MARIN, José Luis Ref. construcción Salón Comercial y ampliación para viviendas"; y


CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, luce la nota sin número de fecha 19 de Julio de 1986, del Maestro Mayor de Obras Don JOSÉ // LUIS MARIN, por la que solicita autorización como excepción a / la Ordenanza 1791, para la construcción de un Salón Comercial y ampliación de vivienda en el predio de propiedad del señor JOSÉ DEL CARMEN GUZMAN, sito en la calle Tierra del Fuego esquina Rí chieri de esta Ciudad; no pudiendo dar cumplimiento a lo establecido en dicha norma legal en cuanto al (F.O.T.) mínimo que / implica la construcción obligatoria de 400 m², como mínimo por razones estrictamente económicas, proponiendo regularizar la situación construyendo como primera etapa la parte que indica en el plano adjunto y declarar la construcción precaria al momento de poder ampliar en forma parcial según la situación económica mejor.-

Que a fojas 3 se cupide la Comisión Interna / de Obras Públicas en su Despacho N° 157/86, sugiriendo la elevación del expediente al Departamento Ejecutivo, para que por la Dirección que correspondiera se realicen las evaluaciones técnicas a los efectos de la posterior resolución, por parte de este Honorable Concejo Deliberante; lo que se cumplimenta mediante nota N° 300/86.-

Que a fojas 6 se cupide la Dirección de Obras Particulares en su informe N° 113 y dice: Que de acuerdo al gráfico antes indicado la construcción existente no cuenta con pliegues aprobados por lo cual no otorgan derecho alguno al propietario de acogerse a los beneficios de la Ordenanza 1791, la solicitud por el recurrente se refiere solo a la aprobación de la construcción nueva y como es necesario que en ese inmueble la / ocupación sea por lo menos igual a la superficie es decir 391 - m²., esa construcción de estar calculada para una segunda plan-

//////2.-


IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

111112.-

ta y deben quedar provistos en planta bajo los accesos peatonal y vehicular, circunvalaciones verticales necesarias como también / las mallas para estacionar, sugiriendo la elevación de lo con- / tratado al Honorable Concejo Deliberante para su resolución 21-// / ml.-

Que a fojas 7 se suplica la Dirección General de / Planeamiento Urbano y dice: Que el presente caso no se puede ag- / rurar en ninguna de las Ordenanzas vigentes, por lo que las 22 / edificaciones que permitir construir en una primera etapa la con- / plicado necesaria, debiendo para eso el propietario presentar / anteproyecto la totalidad de los metros o terreno como un-// / ción, para ambas cosas es necesario elevar las actuaciones al / Honorable Concejo Deliberante para su resolución; lo que se sug- / ierente mediante nota N° 704 D.E. que luce a fojas 10.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tra- / tado en la Sesión Ordinaria N° 30/85, celebrada por el Cuerpo / el día veintidós (22) de Septiembre del presente año, siendo / aprobado por unanimidad lo solicitado.-

Por ello y lo establecido en los Artículos 102 y / ciso 6) y 100 incisos a) de la Ley Provincial N° 93,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Resuelve lo siguiente

RESOLUCIÓN

**ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a /
-----aprobar como primera etapa, los 74,92 ml., a cons- / truirse en el lote 7a Manzana 135; compuesto de dos (2) descamis- / ras, baño y sala comercial.-**

**ARTICULO 2º) En el plano de aprobación el propietario deberá //
-----presentar el anteproyecto que contenga la totali- / dad de los metros requeridos por el P.O.T. mínimo en las etapas / que estime necesaria.-**

**ARTICULO 3º) El Certificado Final de Obra se extenderá cuando /
-----se hayan cumplido la totalidad de las etapas.-**

111113.-


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. S. c. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

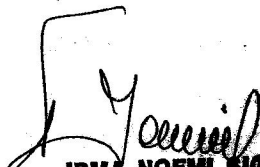
111113.-


ARTICULO 6º) CONVIENE al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DE DEL NOVENOSIESENTOS OCHENTA Y SEIS (año. 962-M-86).-**

ES COPIA:
122.-

FDO: GIULIANI
SAUR.-


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén


ORDENANZA MUNICIPAL N° 3085
PROMULGADA POR DECRETO N° 1430/19 86
962-M-86
OBS. LA DEL NEUQUÉN